

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2023-00234-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

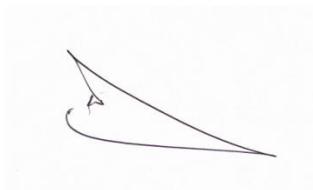
Por secretaría se librese comunicación dirigida a BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK, JURISCOOP, HSBC, FALABELLA, CORBANCA, con el fin que informe a este estrado judicial el trámite dado al oficio No. 2086 del 30 de junio de 2023, mediante el cual se les comunicó la orden de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posean los demandados MONICA PAOLA PEREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía C.C No. 33.101.917, y RAFAEL ALBERTO AVENDAÑO LUX, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.211.999.

No se requiere a las entidades financieras DAVIVIENDA, BBVA, AV VILLAS como quiera que ya emitieron respuesta a la orden en comentario.

De otra parte, por secretaría librese comunicación dirigida a EPS SANITAS con el fin que informe a esta unidad judicial el nombre o razón social, así como, la dirección física y electrónica del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social del demandado RAFAEL ALBERTO AVENDAÑO LUX identificado con cedula de ciudadanía No. 72.211.999.

**Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez